

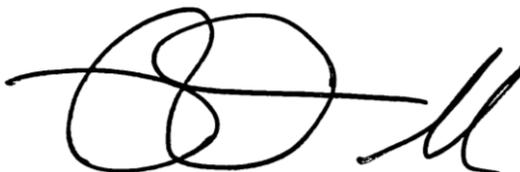
**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001400301420190107901

De cara a resolver respecto de la admisión de la apelación de la sentencia proferida en el expediente de la referencia, por Secretaría ofíciase a la oficina de reparto para que se abone a este Despacho Judicial la apelación de auto concedida en primera instancia, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo indicado en el oficio 497 de 6 de junio de 2023 visto a pdf 061 del cuaderno correspondiente, el Juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad sometió a distribución dos recursos a saber: (i) el recurso subsidiario de apelación interpuesto por el extremo actor contra el auto que denegó testimonios en la audiencia celebrada el 5 de junio de 2023 y (ii) el recurso de apelación interpuesto por el extremo demandante contra la sentencia proferida en la audiencia en mención. En consecuencia, y como quiera que fue remitido el expediente que nos ocupa, con acta de reparto secuencia 15846 en el grupo apelaciones de sentencia, se hace necesario que se abone de igual manera en acta de separada, la apelación del auto. Ofíciase.

Conforme a lo señalado, una vez se remita a este Despacho el acta correspondiente, por Secretaría consérvese este radicado a efecto de tramitar la apelación del auto y realícese la radicación de la apelación de sentencia, con el fin de conservar el orden de las apelaciones a tramitar.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b21a0ac45683688990950b8433d1046b21e1e9adcba4148a62d97c565b7e65

Documento generado en 30/06/2023 02:34:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**